

INSTRUCTIVO Nº 2/2012

Ref: Subsidio por cese en cargos electivos, políticos y de particular confianza.

Acto Institucional Nº 9, art. 35.

Ley 15.900 de 21/10/87, art. 5.

Ley 16.195 de 16/7/91.

Decretos 398/89 de 24/8/89, 169/90 de 4/4/90 y 626/92 de 17/12/92.

1. Alcance

Tienen derecho a percibir el subsidio los titulares de cargos electivos, políticos y de particular confianza de los Incisos 02 a 27 y 29, que cesen en su actividad y no perciban ningún otro tipo de ingresos con cargo a fondos públicos, en las condiciones dispuestas en los Numerales 3 y 4.

A los fines indicados se consideran cargos políticos o de particular confianza, los declarados tales por leyes nacionales (ver art. 9 de la Ley 15.809 de 8 de abril de 1986, modificativas y concordantes), así como los de miembros de la Suprema Corte de Justicia, Tribunal de Cuentas, Corte Electoral, Tribunal de lo Contencioso Administrativo, Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación, Procurador del Estado en lo Contencioso Administrativo, titulares de cargos públicos en virtud de elección directa del cuerpo electoral, Ministros y Subsecretarios de Estado, Director y Subdirector de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Secretario y Prosecretario de la Presidencia de la República y Directores de Entes Autónomos y Servicios Descentralizados.

2. Determinación del subsidio

El subsidio se determinará considerando el 85% de todos los haberes del cargo en el que se cesa, independientemente de la opción salarial que se hubiere hecho para su desempeño activo, y será de cargo del organismo donde se hubieren prestado funciones.

Los beneficiarios tendrán derecho a percibir el aguinaldo correspondiente al período de vigencia de la prestación, en las mismas condiciones y oportunidad que el Poder Ejecutivo disponga para los funcionarios públicos.

La base de cálculo se determinará considerando:

- a. Los haberes del cargo en actividad.
- b. Los gastos de representación por el 100%.
- c. Prima por antigüedad.
- d. Toda nueva partida que se incorpore al cargo en actividad.

3. Compatibilidad del subsidio.

La percepción del beneficio es compatible con:

- a. Los beneficios sociales. (Ej. asignación familiar y hogar constituido)
- b. La percepción de haberes provenientes del desempeño de cargos docentes en Instituciones Públicas.
- c. La configuración de causal jubilatoria.

4. Incompatibilidad del subsidio.

El reingreso a la administración pública del beneficiario significará el cese automático del derecho a continuar percibiendo el subsidio.

5. Duración del beneficio.

El subsidio será servido por un período equivalente al triple del tiempo en que se desempeñó el cargo, con un plazo máximo de un año a partir del día siguiente al cese.

6. Cómputo del plazo del subsidio.

Para determinar el plazo de servicio de la prestación, se computará el tiempo trabajado según los siguientes criterios:

- a. Desempeño de un solo cargo. El tiempo activo se computará desde el momento de su designación o si existiere, desde la fecha del acta de toma de posesión, hasta la fecha de cese.
- b. Desempeño de 2 o más cargos sucesivamente. Cuando se cese en un cargo e inmediatamente se asumiera otro incluido en el régimen, la fecha de inicio para el cálculo del tiempo trabajado, será la correspondiente a la primer designación. El subsidio será de cargo de la Institución donde se desempeñó el último cargo y la base de cálculo será también, la correspondiente a éste último.

7. Gravámenes del subsidio.

El subsidio está gravado por las contribuciones especiales de la seguridad social y por el IRPF dependientes.

No se encuentra gravado por FONASA.

8. Solicitud y operativa presupuestal.

Declaración Jurada. Al momento de solicitar el subsidio, el interesado deberá realizar una declaración jurada en los términos y condiciones que se

presentan en el Anexo. La misma se emitirá en tres vías, con los siguientes destinos: Gerencia Financiera del Inciso, Organismo que sirve la prestación e interesado.

Apertura del crédito. La Gerencia Financiera de cada Inciso deberá solicitar a la División Presupuesto de la CGN la habilitación del crédito correspondiente en el objeto del gasto 575.001. El monto del mismo se calculará tomando el subsidio nominal por el período a subsidiar.

Liquidación. El subsidio se liquidará, con independencia de la fecha de su solicitud, desde el día siguiente al cese, sobre la base de cálculo correspondiente al último cargo ocupado. El subsidio será de cargo de la institución donde se ocupó el último cargo.

Suspensión del subsidio. El interesado o la oficina liquidadora de la prestación deberán comunicar o dar de baja, según corresponda, la suspensión del subsidio cuando se presenten algunas de las causas que inhabilitan su percepción. En todos los casos se deberá ajustar el crédito correspondiente.

9. Otras situaciones.

El presente Instructivo trata del subsidio correspondiente a los cargos referidos en el Numeral 1, sin perjuicio de lo cual existen otras prestaciones similares, definidas expresamente por la Ley, cuyo tratamiento deberá ser objeto de un análisis particular y caso a caso.

10. Vigencia.

Se dejan sin efecto los instructivo Nos 7/90 y 2/2010

11. Anexos

Anexo 1. Solicitud de Subsidio. Declaración Jurada del solicitante y Formulario para la Oficina.

Anexo 2. Instrucciones para el llenado de la solicitud de subsidio.

ANEXO 1
**SOLICITUD DE SUBSIDIO CARGOS ELECTIVOS, POLÍTICOS y de PARTICULAR
CONFIANZA**

INSTRUCCIONES
(para el llenado de la solicitud)
DECLARACIÓN JURADA

La solicitud tiene carácter de declaración jurada. Debe ser emitida por el solicitante del subsidio y presentada en la Oficina donde se desempeñó el cargo por cual se solicita la prestación.

Emisión. Fecha en que se emite la declaración jurada.

1. Solicitante. Nombre y cédula de identidad de quien realiza la Declaración.

2. Cargos desempeñados.

- a. Ultimo cargo desempeñado. Denominación, fecha de designación y cese del cargo por el cual se solicita subsidio.
- b. Cargos desempeñados anteriormente. Sólo debe llenarse los datos en los casos en que el desempeño del actual y el anterior o anteriores cargos se hayan desempeñado sucesivamente. Cuando la situación indicada se diera en un mismo cargo (cese y nueva designación en el mismo cargo), a los efectos del subsidio se deberá considerar como 2 cargos.

IMPORTANTE: Se registrarán por orden de antigüedad, comenzando por el más reciente.

3. Cargos que generaron derecho a subsidios anteriores al solicitado. Deben incluirse los cargos desempeñados con anterioridad por los cuales se percibió subsidio.

IMPORTANTE: Se registrarán por orden de antigüedad, comenzando por el más reciente.

No deben incluirse los referidos en el numeral 1b., ya que por estos nunca se percibió la prestación.

Para cada uno de ellos se establecerá las fecha de inicio y fin de:

- a. el plazo total por el cual fue otorgado el subsidio. (desde – hasta)
- b. el período de percepción efectiva. (desde – hasta)

- 4. Cargo Reservado.** En estos casos deberá establecerse el Inciso, UE, donde se produjo la reserva y la identificación del cargo indicando Escalafón y Grado.

Para tener derecho a la percepción del subsidio es necesario que se renuncie al cargo en reserva a lo sumo en la fecha de cese en el cargo con derecho a subsidio. Si esta se produjera luego del cese, no se podrá percibir el subsidio.

ANEXO 2
INSTRUCCIONES
(para el llenado de la solicitud)

FORMULARIO PARA LA OFICINA

Esta parte del documento debe ser llenado por la Oficina donde se desempeñó el cargo objeto del subsidio.

Emisión. Fecha en la cual se emite el documento.

1. **Solicitante.** Nombre y cédula de identidad de quien realiza la solicitud.
 2. **Base de cálculo.** Se determina el monto total sobre el cual se calculará el subsidio e incluye:
 - a. Total de haberes del cargo en actividad
 - b. Gastos de representación por el 100%.
 - c. Antigüedad.
 - d. Prestaciones posteriores. Cuando al cargo en actividad se le asigne alguna partida adicional a las ya percibidas, que no tenga características de aumento salarial normal de carácter general para estos cargos, sea en porcentaje o de partida fija, se deberá recalcular el subsidio, incorporando esta partida a la base de cálculo. En esto casos se utilizará un nuevo formulario donde se incluya la partida.
 - e. Fecha de vigencia. Se indicará la vigencia de los valores establecidos.
 3. **Subsidio.** Se indicará el Monto y Plazo del subsidio, así como el inicio y fin del período a subsidiar.
 4. **Beneficios Sociales.** Indicar concepto e importe de los mismos.
 5. **Resumen.** Se determina el monto total a abonar: subsidio mas beneficios sociales.
- Nombre y firma de quien confeccionó el formulario y del supervisor.

Montevideo, 16 de febrero de 2012.



Ec. Laura Remersaro
Contador General de la Nación

**SOLICITUD DE SUBSIDIO CARGOS ELECTIVOS, POLÍTICOS Y DE CONFIANZA
DECLARACION JURADA
ANEXO 1**

EMISION		
D	M	A

1- SOLICITANTE

NOMBRE Y APELLIDO	DOC. de IDENTIDAD

INCISO		UNIDAD EJECUTORA	
N°	DENOMINACION	N°	DENOMINACION

2- CARGOS DESEMPEÑADOS

ULTIMO CARGO DESEMPEÑADO	Designacion			Cese		
	D	M	A	D	M	A
CARGO DESEMPEÑADO ANTERIORMENTE (si fue sucesivo al anterior)	Designacion			Cese		
	D	M	A	D	M	A
CARGO DESEMPEÑADO ANTERIORMENTE (si fue sucesivo al anterior)	Designacion			Cese		
	D	M	A	D	M	A

3- CARGOS QUE GENERARON DERECHO A SUBSIDIOS ANTERIORES AL SOLICITADO

CARGO DESEMPEÑADO 1	PLAZO SUBSIDIO						SUBSIDIO PERCIBIDO					
	Desde			Hasta			Desde			Hasta		
	D	M	A	D	M	A	D	M	A	D	M	A

CARGO DESEMPEÑADO 2	PLAZO SUBSIDIO						SUBSIDIO PERCIBIDO					
	Desde			Hasta			Desde			Hasta		
	D	M	A	D	M	A	D	M	A	D	M	A

CARGO DESEMPEÑADO 3	PLAZO SUBSIDIO						SUBSIDIO PERCIBIDO					
	Desde			Hasta			Desde			Hasta		
	D	M	A	D	M	A	D	M	A	D	M	A

4- RESERVA DE CARGO

INCISO		U.EJECUTORA		RESERVA		ACEPT. RENUNCIA		
N°	N°	DENOMINACION		ESC	GRADO	D	M	A

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE:

1. Los datos aportados son correctos y expresan verazmente mi situación a la fecha de emisión de este documento.
2. No percibo haberes con cargo a fondos públicos a ningún título.
3. Presentaré renuncia al subsidio al momento de percibir cualquier ingreso con cargo a fondos públicos.
4. Conozco las responsabilidades penales emergentes de declaraciones juradas falsas, según lo dispuesto por el artículo 238 del código Penal.

FIRMA

**SOLICITUD DE SUBSIDIO CARGOS ELECTIVOS, POLÍTICOS Y DE CONFIANZA
FORMULARIO PARA LA OFICINA
ANEXO 2**

EMISION		
D	M	A

1- SOLICITANTE

NOMBRE Y APELLIDO	DOC. de IDENTIDAD

INCISO		UNIDAD EJECUTORA	
N°	DENOMINACION	N°	DENOMINACION

2- BASE DE CALCULO

Haberes	Gastos Representación	Antigüedad	Prestaciones Posteriores	TOTAL
Fecha vigencia de los valores:				

3- SUBSIDIO

MONTO

PLAZO	
Meses	Dias

PERIODO DE LA PRESTACION						
D	M	A		D	M	A

4- BENEFICIOS SOCIALES

CONCEPTO	IMPORTE	CONCEPTO	IMPORTE	CONCEPTO	IMPORTE	TOTAL

5- RESUMEN

CONCEPTO	IMPORTE
Monto del subsidio	
Beneficios Sociales	
Total General	

HECHO POR		SUPERVISADO POR	
NOMBRE	FIRMA	NOMBRE	FIRMA
Fecha:		Fecha:	

